



Oficio No. DOPM-CJ-918/2024
Chihuahua, Chih., a 13 de febrero del 2024
Asunto: Disposición finiquito.

C. MARÍA GABRIELA ROSSI
REPRESENTANTE LEGAL DE
AUDITORÍAS AMBIENTALES MGR, S.C.
PRESENTE.-

En relación al contrato de prestación de servicios número 023/2023 a precios unitarios y tiempo determinado celebrado entre el Municipio de Chihuahua, representado por el Secretario del H. Ayuntamiento, Director de Obras Públicas, Director de Servicios Públicos Municipales, Tesorera Municipal, y Regidor Presidente de la Comisión de Hacienda y Planeación respectivamente, con su representada AUDITORÍAS AMBIENTALES MGR, S.C., de fecha 15 de mayo de 2023, relativo a la ejecución de los servicios referentes al "PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LA ETAPA DE "PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL" PARA EL NUEVO RELLENO SANITARIO MÁPULA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA DE CONFORMIDAD Y EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-083-SEMARNAT-2003 (VIGENTE)" cuyo monto asciende a la cantidad de \$78,000.00 (SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), más el correspondiente impuesto al valor agregado, se le notifica lo siguiente:

Que en virtud a que no se presentó el día 08 de enero de 2024, fecha establecida en el apercibimiento realizado mediante el Acuerdo de Resolución al Procedimiento de Rescisión Administrativa al Contrato de referencia, el cual fuera debidamente notificado con fecha 02 de febrero de 2024; me permito poner a su disposición el finiquito del Contrato de Prestación de Servicios del Contrato de Prestación de Servicios No. 023/2023, lo anterior de conformidad con el artículo 64 párrafo tercero de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua; por lo que una vez notificado el finiquito que se adjunta al presente oficio al contratista, usted tendrá un plazo de diez días hábiles para controvertirlo y alegar lo que a su derecho convenga; si transcurrido este plazo no realiza alguna gestión, se dará por aceptado.

Así mismo, se le notifica que, dado el procedimiento de rescisión administrativa instaurado en su contra en virtud al incumplimiento debidamente sustentado y notificado, se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento presentada por su representada, de conformidad con la cláusula contractual y la normatividad aplicable.

Lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 89, 92, 115 y demás relativos y aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, así como a lo establecido en los artículos 107, 198 fracciones I, III, IV y XII, 200, 310 y demás relativos y aplicables del Reglamento del ordenamiento legal antes citado.

Sin más por el momento, quedo de usted.

ATENTAMENTE:

ING. RODOLFO ARMENDÁRIZ RONQUILLO
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.

C.c.p. Lic. Francisco Javier Corrales Millán, Coordinador Jurídico



DIRECCIÓN DE
OBRAS PÚBLICAS

DESPACHO DE
DIRECCIÓN
DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección de Obras Públicas

C. Camino a la Presa Chuviscar No. 1108 Col. Campesina Nueva, C.P 31410 Chihuahua, Chihuahua
Conmutador 072 Ext. 6102 (614) 200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx